

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 142

Miércoles 24 de junio de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Asistencia Social

Relación primera de este segundo período —cuarenta y tres del anterior finalizado en marzo de 1965— de solicitantes de la provincia de Valladolid y su capital, por ancianidad desvalida, a los que se ha concedido la Ayuda del Fondo Nacional de Asistencia Social, por ancianidad, del Decreto de 14 de junio de 1962.

Capital

Baudilio Diente Blanco; calle José Antonio Primo de Rivera, 5, 2.º

Florencia Rodríguez Gallardo; calle Avenida Río Esgueva, 2 (La Pilarica).

Eulalia Llorente Martínez; calle Escondida, 4 (Barrio Girón).

Juan Rodríguez Gil; calle Recondo, núm. 5.

David Lázaro González; García Morato, 34, 4.º E.

Provincia

Gregoria López Hernández; Torre-cilla de la Abadesa.

Santiago Gómez Sacristán; Portillo.

María Salomé Gil Celemín; Pedrosa del Rey.

Emiliana Rodríguez Cuadrillero; Palazuelo de Vedija.

Alejo Santos Marcos; Iscar.

Maximiliana del Río Barrero; Cervillego de la Cruz.

María Ontanillas Olivares; Nava del Rey.

Samuel García Ferarios; Villagarcía de Campos.

Candelas Alonso Bravo; Herrín de Campos.

Saula Irene Gutiérrez Arroyo; San Pedro de Latarce.

Valladolid, 19 de junio de 1970.— El gobernador civil presidente, Alberto Ibáñez Trujillo.

2.317

DELEGACION DE HACIENDA

Extracto de la Orden ministerial fecha 29 de mayo último, por la que se aprueba el Convenio provincial del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas, correspondiente al año 1970, que se detalla:

VA-26/1970.—Industrias Lácteas de Valladolid.—Ambito: Provincial. Cuota: 3.529.440 pesetas, incluido Arbitrio Provincial.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre del año en curso, teniendo en cuenta que si la notificación de cualquiera de estos plazos no permitiera a los contribuyentes disponer del «Plazo general» señalado en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo.

La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes integrados en el mismo de las obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices y demás documentos librados o expedidos, ni de llevar los libros-registros preceptivos, ni, en general, de las obligaciones formales establecidas, salvo la de presentar declaraciones-liquidaciones.

En la documentación a expedir, se hará necesariamente mención del Convenio.

En todo lo no regulado en la Orden ministerial aprobatoria del Convenio, se estará a lo establecido en la Orden de 3 de mayo de 1966.

2.233

Jefatura Provincial de Carreteras

Devolución de fianza

Contratista: «Riegos Asfálticos, Sociedad Anónima».

Importe de la fianza: Nueve mil ochocientas sesenta y tres pesetas setenta y ocho céntimos.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: «Bacheo con emulsión asfáltica de los kilómetros 137 al 156 de la R-VI Madrid a La Coruña».

Entidad depositaria: Caja de Depósitos. Sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican, para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Valladolid, 23 de mayo de 1970.
El ingeniero jefe, José Luis Abad.

2.001—1.907

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Honcalada

AVISO

Acordada por Decreto de 27 de marzo de 1969, la concentración parcelaria de Honcalada (Valladolid), se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión ha quedado constituida por:

Presidente: Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia de Medina del Campo (Valladolid).

Vicepresidente: Don Alvaro Cubillo de Merlo, jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Vocales: Don Gerardo Burgos Guerrero, registrador de la propiedad de Olmedo.

Don José Rodríguez Nestar, notario de Olmedo.

Don José Domínguez Domínguez, ingeniero de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de Valladolid.

Don Macario Alonso Manrique, alcalde pedáneo de Honcalada.

Don Patricio Jimeno Domínguez, jefe de la Hermandad de Honcalada.

Don Marcelo Lorenzo Portero, don Crescencio Izquierdo García y don Anastasio Alonso García, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Honcalada.

Secretario: Don Andrés Gutiérrez Valdeón, letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Honcalada, 18 de junio de 1970.
El presidente de la Comisión Local, Víctor Manuel Sanz Pérez.

2.301—1.908

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Doña María del Pilar Paz Hernández, vecina de Madrid, calle Alberto Aguilera, n.º 60, 6.º, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas, 4,68 litros por segundo, derivadas del arroyo San Clemente, en término municipal de Avila, con destino a riegos y usos domésticos.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Abastecimiento: Se efectúa mediante un pozo circular de 4 metros de diámetro y profundidad de 6 metros, situado en la margen derecha del arroyo San Clemente, en el paraje «Prado Grande», elevándose las aguas mediante un grupo electrobomba de 1/4 C. V., impulsando las aguas a través de 430 metros de tubería metálica de 16 milímetros de diámetro hasta el caserío.

Riego: En el paraje «Las Vegas» se sitúan tres presas de hormigón, con

una compuerta metálica de un metro de luz en el centro. Por ambos lados se derivan las aguas para el riego por pie.

Junto a la primera presa se sitúa un pozo, comunicado con el arroyo por una tubería de hormigón de 30 centímetros de diámetro y 4 metros de diámetro y 6 metros de profundidad. El agua se eleva con un grupo motobomba portátil, realizándose el riego por aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de junio de 1970.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.144—1.909

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado doña María Luisa Rodríguez Serrano Di Batista, solicitud de licencia para establecer un taller de reparación de vehículos sin empleo de maquinaria alguna accionada por motor, en la calle Cardenal Torquemada, n.º 46; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede

examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 17 de febrero de 1970.
El alcalde, Martín Santos Romero.

638—1.910

ALDEA DE SAN MIGUEL

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1969, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Asimismo, se encuentran al público las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre rústica, urbana e industrial, del año de 1970, por quince días, por si alguna persona o entidad tiene que efectuar alguna reclamación sobre las mismas.

Aldea de San Miguel, 15 de junio de 1970.—El alcalde, R. Cantalapiedra.

2.280—1.911

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito número dos, en el presupuesto ordinario del año actual, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, 15 de junio de 1970.—El alcalde, L. Merino.

2.245—1.912

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para el concurso a celebrar para contratación de dos festejos taurinos en esta localidad, los días 9 y 10 de septiembre próximo, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para examen y reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, 17 de junio de 1970.—El alcalde, L. Merino.

2.287—1.913

LA UNION DE CAMPOS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1969, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse los reparos y reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

La Unión de Campos, 16 de junio de 1970.—El alcalde, J. Paniagua.

2.282—1.914

LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario, para la pavimentación de la plaza de José Antonio, antes de la Magdalena, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo, todos los habitantes o interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad al artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

La Unión de Campos, 16 de junio de 1970.—El alcalde, J. Paniagua.

2.283—1.915

VALVERDE DE CAMPOS

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, Administración del Patrimonio y valores auxiliares e independientes, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden formularse reparos y observaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Valverde de Campos, 13 de junio de 1970.—El alcalde (ilegible).

2.242—1.916

VILLAFRANCA DE DUERO

Instruido expediente número 1 de habilitaciones y suplementos de crédito al presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villafranca de Duero, 13 de junio de 1970.—El alcalde, José Rodríguez.

2.246—1.917

VILLAVERDE DE MEDINA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1969, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden formularse reparos y observaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villaverde de Medina, 13 de junio de 1970.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

2.236—1.918

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el n.º 128 de 1970, a instancia de don Félix Lucio Díez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Lorenzo Solé Coca, propietario de Industrias Solé, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta. El señor juez don Luis González San José, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Félix Lucio Díez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y de la otra y como demandado, el propietario titular de la firma comercial «Industrias Solé» don Lorenzo Solé Coca, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tárrega, en situación de rebeldía y en reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Félix Lucio Díez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra «Industrias Solé», con domicilio en Tárrega, debo de condenar y condeno a éste a que a la firmeza de esta resolución abone al actor la suma de ochocientos cuarenta y cuatro pesetas con ocho céntimos (844,08 pts.) importe del principal reclamado, e imponiéndole asimismo las costas devengadas en el presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía en que se halla constituido el demandado le será notificada por edictos, a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. Luis González San José.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente testimonio en Valladolid, a uno de junio de mil novecientos setenta.—Miguel Torres.
2.177—1.919

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición 116-69, seguido a instancia de don Rafael Rincón Martínez, con don Teodoro Arranz Trives, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de ocho días y un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de julio y hora de las doce.

Objeto de subasta

Un televisor, marca Anglo, 19 pulgadas, número 90.170, con U. H. F., estabilizador y mesa metálica. Tasado en 12.000 pesetas.

Un tresillo, tapizado con skai verde, compuesto de dos sillones y un sofá. Tasado en 3.000 pesetas.

Un armario ropero, color claro, de tres puertas, con luna interior y coqueta. Tasado en 2.000 pesetas.

Una estufa de butano marca Otsein. Tasada en 800 pesetas.

Importa el lote 17.800 pesetas, siendo depositaria la esposa del demandado doña María de Pablos Martín, Esperanza, 50, tercero D.

Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate. Si no llega a dichas dos terceras partes se suspenderá la aprobación del remate y se observará lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos setenta.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.237—1.920

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de los de esta capital de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 200/1970, sobre daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de junio de mil novecientos setenta. El señor don Luis González San José, juez municipal número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas entre, como denunciante, León Miguel García Rodríguez, mayor de edad, soltero, chófer; perjudicado don Saturnino González Abril, mayor de edad, casado, industrial, ambos vecinos de esta capital; denunciado, Vicente Fernández Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en ignorado paradero, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación y ejerciendo la acción pública el señor fiscal municipal; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Vicente Fernández Rodríguez, de la falta enjuiciada en estos autos, cuyas costas se declaran de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado. Concuera bien y fielmente con el original al que me remito.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma al

inculpaado Vicente Fernández Rodríguez, cuyo actual domicilio se ignora, mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a quince de junio de mil novecientos setenta.—Miguel Torres. 2.285

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Estación de Servicio

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles objeto del Monopolio de Petróleos (*Boletín Oficial del Estado* 9-3-70), se hace público que por la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA, a propuesta de esta Compañía y por oficio número 2.902 de fecha 4 del corriente mes, se ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una Estación de Servicio.

Peticionario: «Ferretería Industrial, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: kilómetro 11,2 de la carretera de Valladolid a Medina del Campo y Piedrahita. Plena Carretera.

Término municipal: Valladolid (Puente Duero).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio y autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectados por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en las oficinas centrales de C. A. M. P. S. A., en Madrid (Paseo del Prado, n.º 6), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Valladolid, 17 de junio de 1970.—Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. Agencia Comercial de Valladolid.—El jefe de Agencia (ilegible).—El interventor-contable (ilegible) 2.275—1.921